Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**2024254070032**	ALCALDÍA DE LENGUAZAQUE
2. Fecha de elaboración del documento:	**09 DE SEPTIEMBRE DE 2025**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	JOHANA CATALINA CARRILLO BARRIGA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE HACIENDA	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:	Que el Municipio de LENGUAZAQUE y WILMER ALEJANDRO ABRIL RINCON identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 1.071.840.740 Expedida en Lenguazaque suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 006 de 2025. Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del 17 de Enero de 2025 Que el plazo inicial de ejecución del contrato por Prestación de Servicios es de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Que el contrato se encuentra vigente. **JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO** En el municipio de Lenguazaque suscribió contrato por PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE. En relación con lo expuesto anteriormente, dado que el contrato mencionado está próximo a vencer, la Secretaría de Hacienda tiene la responsabilidad de gestionar la obtención de los recursos necesarios a través del recaudo de impuestos municipales. Esto permitirá garantizar un apalancamiento financiero que sustente los programas y proyectos enfocados en promover el progreso, el desarrollo económico y la mejora en la calidad de vida de la comunidad. En consecuencia, resulta fundamental proceder con el registro y actualización en todas las plataformas que brinden visibilidad a la ejecución de dichos recursos, asegurando así el cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027” Unidos renovamos Lenguazaque” Meta Realizar una estrategia de fortalecimiento fiscal, financiero u de cobro coactivo para el fortalecimiento de la administración anualmente; se requiere contar con profesional contable para el cumplimiento de las diferentes funciones asignadas que tiene, entre otros deberes, la obligación de realizar informes periódicos dirigidos a los entes de control para garantizar la correcta administración y transparencia en el uso de los recursos municipales. Por esta razón, resulta imprescindible contar con un apoyo adicional mediante la incorporación de un profesional que refuerce y respalde tanto el área financiera como administrativa de la Secretaría en este sentido.	

	Que el valor adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993. Que el contrato se encuentra vigente y el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir que todavía existe y es viable su ejecución. Que no se altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. Por lo anterior y como supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 006 de 2025 solicito se adicione y prorrogue en tiempo el contrato en mención.
6. Descripción del Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.
6.1 Descripción del Objeto adicional. Características el bien obra o servicio (especificaciones técnicas y presupuesto)	Que en atención a que el contrato 006 DE 2025 está por vencer y la Secretaria de Hacienda, requiere continuar con un profesional contable que garantice el cumplimiento de las diferentes funciones asignadas que tiene, entre otros deberes, la obligación de realizar informes periódicos dirigidos a los entes de control para garantizar la correcta administración y transparencia en el uso de los recursos municipales para tal fin. Por un periodo adicional y con un presupuesto complementario que permite cubrir los costos del servicio extendido Por tanto, se solicita prorroga por un tiempo de Tres (3) meses mas La suma requerida para esta adicion es de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/c ($ 11.400.000)
6.2 Plazo adicional:	**TRES (3) MESES**
6.3 Valor adicional	**($ 11.400.000) ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/c**
7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor y en tiempo:	**El parágrafo del Articulo 40 de la ley 80 de 1993, establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".** **La misma norma no establece límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010), que para el presente caso encuentra su justificación con el fin de ejecutar el valor adicionado en valor**
Capítulo III: Descripción financiera	
8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/c ($ 11.400.000)

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006

www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

9. Forma de pago y requisitos de la adición:	La Entidad cancelara al Contratista la suma pactada así: • TRES (3) Mensualidades vencidas. Por un valor de Tres Millones Ochocientos M/c ($ 3.800.000) Cada pago se realizará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado así deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Modificación de las garantías y publicación:	Requiere garantía: SI __ NO _**X**__ En caso de responder NO, justifique las razones fácticas y jurídicas: Que de conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, dada la forma de pago del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
12. Firma Autorizada:	
Original firmado **Johana Catalina Carrillo Barriga** **Secretaria De Hacienda** **Municipio De Lenguazaque**	

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Johana Catalina Carrillo Barriga	Dra. Diana Valbuena Rincón	Juan Carlos Robayo Ladino
Cargo	Secretaria de Hacienda	Apoyo-Contratación Secretaria de Gobierno	Alcalde Municipal
Fecha	Enero de 2025	Enero de 2025	Enero de 2025
Firma			
Archivado en:			

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO